

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
114-2023-OEC-MDM/LC
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CORRESPONDIENTE AL PROYECTO:
“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI – LA CONVENCION
– CUSCO”**



AGOSTO 2023



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmas-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorga para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).



Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
RUC N° : 20601625017
Domicilio legal : COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA – MEGANTONI – LA
CONVENCIÓN – CUSCO.
Teléfono: : -----
Correo electrónico: : procesos@munimegantoni.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI – LA CONVENCIÓN – CUSCO”.**

ITEM	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCION
UNICO	8	UNIDAD	ACUMULADOR DE ENERGIA UPS DE 100VA RACKEABLE
	20	UNIDAD	ADAPTADOR DE CONECTOR UPS TOMA UNIVERSAL
	1	UNIDAD	AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DE 42 RU
	150	UNIDAD	CONECTORES JACK RJ45
	1	UNIDAD	EMPALMADORA DE FUSION DE FIBRA CON PANTALLA TACTIL
	5	UNIDAD	GABINETE DE 42 RU CON RUEDAS
	10	UNIDAD	ORGANIZADOR DE CABLES DE 2 RU
	150	UNIDAD	PATCH CORD DE UN 1M COLOR AZUL
	8	UNIDAD	PATCH PANEL DE 48 PUERTOS
	20	UNIDAD	POWER RACK DE 10 TOMAS RACKEABLE
	1	UNIDAD	SERVIDOR STORAGE RACKEABLE

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDUM N° 2537-2023-OGA-EXP-MDM/LC**, de fecha **11 de agosto del 2023**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05 Recursos Determinados
18 Canon y Sobrecanon, Regalías de Aduanas y participaciones

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.



1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS, COMPUTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES) EN CAJA DE LA ENTIDAD Y RECABAR LAS BASES EN LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES, SITUADO EN LA CC. NN. DE CAMISEA.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31640 - Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y por Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Adicionalmente a la documentación solicitada en las bases administrativas de la presente convocatoria, el Postor deberá presentar los siguientes documentos, dirigidos al presente procedimiento:
- Descripción de todas las características de los bienes y servicios de la oferta (marca, modelo, cantidad, tamaño, tipo, etc.) debiendo sustentar con documentación técnica cada uno de los puntos requeridos en las especificaciones técnicas (señalar y resaltar o subrayar el párrafo en qué lugar del catálogo o documento oficial del producto que adjunta, consigna o describe las características ofertadas que cumplen con lo requerido).
 - Folletos o catálogos del equipamiento ofertado que permita verificar el cumplimiento de lo requerido en las Especificaciones Técnicas.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- k) Documento del fabricante o subsidiaria local en el Perú, dirigida al proceso, mediante el cual se acredita al Postor participante, como distribuidor autorizado y/o revendedor para proveer e implementar los bienes ofertados (servidores).
- l) Declaración Jurada de los equipos a suministrar, que el modelo de equipos ofertado no está descontinuado y que los fabricantes contarán con repuestos o piezas de recambio para los modelos ofertados, durante el tiempo de garantía, posteriores a la firma del acta de instalación y configuración del servidor.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de la Entidad**, sito en la CC. NN. de Camisea, en el horario de 08:00 a 17:00 horas. No corresponde la presentación a través de mesa de parte digital.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de Almacén Central.
- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



- Comprobante de pago.
- Acta de conformidad de la instalación del servicio.
- Acta de conformidad de inspección y pruebas.
- Acta de conformidad de cumplimiento de capacitación del personal.

Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de Partes de la Entidad**, sito en la CC. NN. de Camisea, en el horario de 08:00 a 17:00 horas. No corresponde la presentación a través de mesa de parte digital.



**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES
 REQUERIMIENTO N° 008-0108**

1. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

Adquisición de EQUIPOS TECNOLOGICOS, para la Municipalidad Distrital de Megantoni (MDM) a través del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI -LA CONVENCIÓN-CUSCO" con sec. func. 395.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la adquisición de los bienes en mención es contar con una infraestructura de comunicaciones moderna y segura que asegure el intercambio de información entre las diferentes áreas de manera que se simplifiquen y agilicen los procesos, todo esto en beneficio del buen servicio y atención a la población, lo que es necesario para los fines específicos que contemplan el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO" CON SEC. FUNC. 395.

3. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

Adquisición de EQUIPOS TECNOLOGICOS serán utilizados para cumplir con las metas del proyecto, estos bienes deben estar de acuerdo a las características, condiciones y las especificaciones Técnicas, los bienes a adquirir son los siguientes.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR.

4.01. Descripción y Especificaciones Técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Imagen (Referencial)	U.M.	CANT.
01	<p>ACUMULADOR DE ENERGIA UPS DE 1000VA RACKEABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Potencia de salida: 1000 VA / 670 W • Voltaje de entrada nominal: 230V 50/60 Hz +/- 3 Hz • Voltaje de salida: 230V 50/60 Hz +/- 0.1 Hz • Rango de voltaje entrada: 160-286V • 6 tomas C13/C14 • Tipo de onda: Sinusoidal • Tipo de Batería: Plomo y ácido (Libre mantenimiento) • Típico rango de recarga: 3 horas • Puertos disponibles: USB, Serial, SmartSlot, and EPO (emergency power off) • Altura de Rack: 2U • Dimensiones mínimas: 86 x 480 x 505 mm 		Und.	08

Vertical stamp and handwritten notes on the right side of the page.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
 ¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

02	ADAPTADOR DE CONECTOR UPS TOMA UNIVERSAL <ul style="list-style-type: none"> Adaptador conector para servidores, UPS, PDU, ATS, VTX entre otros equipos de datacenter. Norma IEC 320 C14 Male to C13 Female Soporta como máximo 10A 250V 		Und.	20
03	AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION DE 42 RU <ul style="list-style-type: none"> Para Data Center de expansión directa Clase: Modular, en fila, tipo gabinete. Capacidad de enfriamiento nominal: 20 kW. Alimentación eléctrica de la unidad Evaporadora 380VAC, 3F, 60Hz. Unidad Condensadora de la misma marca de la unidad evaporadora. Alimentación eléctrica de la unidad condensadora 220VAC, 1F, 60Hz. Resistencia: 2kW mínima. Flujo de aire nominal: 5200 m3/h. Refrigerante: R410A. Monitoreo: soporta local y remoto. Dimensiones máximas de la unidad evaporadora: Ancho: 300 mm, Alto: 2000 mm y Profundidad: 1100 mm Dimensiones máximas de la unidad condensadora: Ancho: 1585 mm, Alto: 700 mm y Profundidad: 1275 mm Deflectores que permiten llevar el flujo de aire a la derecha, izquierda o ambos lados los cuales se configuran según los requerimientos. Deberá contar con compresor de capacidad variable (tecnología DC inverter) para proporcionar una modulación de capacidad variable infinita, que permite que la salida se ajuste con precisión a las demandas de enfriamiento de la carga de TI de la Sala de Servidores. La unidad evaporadora deberá contar con Ventiladores Electroconmutados (EC Fans), intercambiables en caliente, de velocidad variable, que permiten regular el flujo de aire y reducir la potencia de entrada del ventilador 		Und.	01

Municipalidad Distrital de Megantoni
 Calle General Bolognesi N° 100
 Cusco - Perú

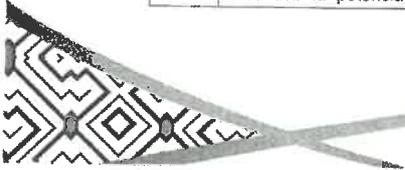
[Handwritten signature]



www.munimegantoni.gob.pe



11219
 #MuniMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

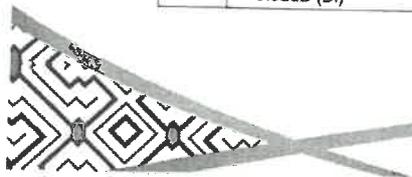
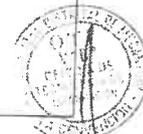


La Convención - Cusco
 ¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	<p>regulada automáticamente desde el controlador del equipo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con Filtro de clasificación MERVG4. • Con válvula de expansión Electrónica. • Control a través de una pantalla del equipo del aire acondicionado, capaz de monitorear y controlar la unidad de aire acondicionado, también es capaz de almacenar los últimos registros de eventos/mensajes para enriquecer el historial de la unidad y mejorar el soporte. • Soportar una (01) tarjeta SNMP (tarjeta de red), para el monitoreo remoto a través de la red interna del cliente, la misma que deberá contar con la siguiente característica de manera unitaria: Puerto de red RJ 45. - SNMP / web. - Monitoreo via web - Envío de alarmas via e-mail. • Conjuntamente con la unidad evaporadora a instalarse en la Sala de Servidores, se deberá considerar los sensores de aniego. 			
04	<p>CONECTOR JACK RJ45</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conector hembra blindado RJ45 CAT 6 • Compatible con face plate o patch panel • Para usar con cable solido de 22 AWG a 24 AWG • Terminación utilizando herramienta de ponchado • Marcación para ponchado de acuerdo a norma T568A o T568B • Cumple o excede los requisitos de IEEE 802.3ab para Ethernet 1G • Jack de 8 posiciones para aplicaciones de 1, 2, 3 y 4 pares. • Cumple con RoHS. 		Unid	150
05	<p>EMPALMADORA DE FUSIÓN DE FIBRA CON PANTALLA TÁCTIL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Método de fusión: Core Alignment • Fibras soportadas: Monomodo, Multimodo, DS, NZDS, CWS, BI • Alineamiento: Core Alignment • Perdida por fusión: 0.01dB (SM), 0.01dB (MM), 0.02dB (DS), 0.04dB (NZDS), 0.04dB (COWS), 0.02dB (BI) 		Unid	01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 OFICINA DE LICITACIONES
 AV. SAN JUAN DE LOS RIOS
 N.º 1001
 MEGANTONI - CUSCO
 TEL: 051 974 444 444
 WWW.MUNIMEGANTONI.GOB.PE



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni

4/13





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
 ¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	<ul style="list-style-type: none"> Tiempo para fusión: 8s (Quick mode), 13s (auto mode) Tiempo de calentamiento: 25s Programación de fusión: se almacena Max. 128 Almacenamiento: Max. 8000 fusiones en la memoria interna Prueba de tensión: 1.96N (standard), 2.25N (max) Temperatura de Operación: -10°C to 50°C Dimensiones: mínimo 127(W) x 179(D) x 136(H) mm Incluye un kit de empalme compuesto por manguitos termo contraíbles, bandejas de empalme, pañitos 			
06	GABINETE DE 42 RU CON RUEDAS <ul style="list-style-type: none"> Armario de bastidor 42U Dimensión máxima: Altura 2057mm, Ancho 600mm y Profundidad 1060mm Color Negro 460kg Capacidad de Peso Dinámico 1000kg Capacidad de Peso Estático Cumple con Estándar UL 2416, 60950-1 Incluye puerta frontales y posteriores perforadas, paneles laterales fijas con ventilas Diseñado para data center y cuartos de servidores. 		Und.	05
07	ORGANIZADOR DE CABLES DE 2RU <ul style="list-style-type: none"> Unidades de rack: 2U Ancho mínimo: 482mm Material: acero/aluminio Acabado: pintura en polvo, liso Estándar de seguridad: UL, cUL Color: negro Cumple con RoHS, ISO 9001:2015 		Und.	10
08	PATCH CORD DE UN 1 M. COLOR AZUL <ul style="list-style-type: none"> Categoría: ANSI/TIA CAT 6 Tipo de cable: S/FTP LSZH Longitud del cable: 1m Color de chaqueta: azul Rango de temperatura: -20 a +60 °C Cantidad de pares: 4 		Und.	150

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 OFICINA DE LICITACIONES
 4017
 #MunMegantoni



www.munimegantoni.gob.pe

@MMegantoni

4017
 #MunMegantoni





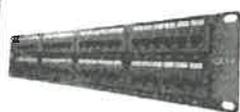
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

09	PATCH PANEL DE 48 PUERTOS <ul style="list-style-type: none"> • Patch panel modular 48 puertos cargados con Jack CAT 6 • Altura mínima: 88.9mm • Ancho mínimo: 482mm • Soporta jacks CAT 5e, 6, 6A • Temperatura de operación: -40 °C a +70 °C • Tipo de cable soportado: cable con un diámetro exterior máximo de 9mm 		Und.	08
10	POWER RACK DE 10 TOMAS RACKEABLE <ul style="list-style-type: none"> • Estructura en acero laminado al frío calibre 1.2mm. • Acabado pintura electrostática con tratamiento antioxidante color negro. • Corriente nominal: 10 AMP • Voltaje: 250 V AC • Longitud de cable: 1.8 metros • Enchufe: toma industrial con línea a tierra • Salida: 10 salidas planas con línea a tierra • Otros: Switch y LED de encendido • Fusible de protección • Para colocarse en rack estándar EIA-310 		Und.	20
11	SERVIDOR STORAGE RACKEABLE <ul style="list-style-type: none"> • Una solución de almacenamiento con arquitectura unificada SAN/NAS y VVOLs. • Mínimo dos (02) Controladoras Activo/Activo, Hot-swap (intercambio en caliente) basada en NVMe y sin punto único de falla. Memoria caché de 96GB o superior, por controladora. Sistema con procesadores x86 que entreguen al menos 24 cores y 2.2GHz con las controladoras ofertadas. Controladoras de arquitectura unificada para el soporte de bloques y VVOLs, la cual podrá implementarse con soporte de archivos de ser requerido. • Interfaces como mínimo 4 x 10 GbE o 4 x 25GbE, por controladora, sin necesidad de dispositivos externos. Se debe incluir 04 puertos de 25GbE SFP+ con sus respectivos transceivers para la conexión con los switches LAN de la Municipalidad Distrital De Megantoni. • La solución de almacenamiento debe presentar como mínimo 8.4TB usables. La capacidad 		Und.	01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 CUSCO - PERÚ

[Handwritten Signature]



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

39 16
#MuniMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- usable no debe incluir funcionalidades de duplicación y compresión. Debe de contar con protección de datos y considerarse disco(s) o capacidad de reemplazo (spare) de acuerdo con las mejores prácticas del fabricante.
- Fuente de poder y ventiladores redundantes e intercambiables en caliente (hot-plug/hot-swap)
 - El sistema deberá escalar a al menos 380TB en capacidad cruda con las controladoras ofertadas. Podrá tener mayor capacidad de escalabilidad agregando más bandejas y/o más controladoras. Deberá estar preparado para soportar como mínimo: FC (Fibre Channel) de 16 y 32 Gbps y iSCSI de 10 Gb y 25Gb. Debe tener la opción de replicación sincrónica y/o asincrónica, hacia nodos remotos de la misma familia.
 - La disponibilidad debe ser como mínimo de 99,9999% de fábrica, sin condicionamientos del fabricante ajenos a los requerimientos solicitados en las presentes especificaciones técnicas
 - Debe soportar discos SSD o Flash y SCM basadas en NVMe con nivel persistente de datos.
 - Debe soportar como mínimo mecanismos de redundancia de datos dinámicos tipo RAID de paridad simple y doble que garantice la disponibilidad de los datos.
 - Debe incluir la funcionalidad de Calidad de Servicio (QoS) basado en prioridad de nivel LUN.
 - El sistema de almacenamiento deberá soportar múltiples protocolos NAS tales como SMB 3.0 o superior, NFSv4 o superior, FTP, and SFTP permitiendo habilitar y deshabilitar aquellos que específicamente sean requeridos en un momento dado. Deberá soportar servicios de directorio como mínimo DNS, Active Directory, LDAP y NIS. Deberá permitir expandir y encoger los sistemas de archivo (file system) en caliente. Deberá soportar el protocolo NDMP de tres vías, permitiendo a los administradores proteger los sistemas de archivos haciendo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
CALLE VASCO DE QUEVEDO N° 100
CANTON DE LA CONVENCION
CUSCO

[Handwritten signature]



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

38 15
#MuniMegantoni





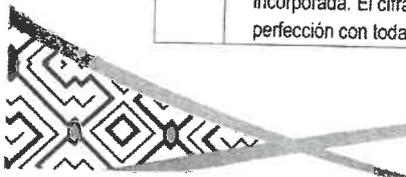
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

<p>copias de seguridad en una biblioteca de cintas u otro dispositivo de copia de seguridad. Deberá soportar el protocolo Common Anti-Virus Agent (CAVA) que proporciona una solución antivirus para clientes SMB mediante el uso de software antivirus de terceros para identificar y eliminar virus conocidos antes de que infecten archivos en el sistema de almacenamiento.</p> <ul style="list-style-type: none">• Debe admitir servicios de datos de clase empresarial activos incluidos siguientes: Aprovisionamiento fino (thin provisioning), Compresión y deduplicación en línea compatible con datos de bloques (FCP, iSCSI), archivos (CIFS, NFS) y VVOL, Replicación asíncrona, Instantánea o snapshots en LUNs y de archivos NAS que no requiera la preasignación de espacio para este fin con capacidad de ser escribibles, Clones o Clones delgados (thin).• Deberá contar con una plataforma de análisis predictivo que brinde inteligencia con capacidad de predecir y prevenir problemas de infraestructura antes de que sucedan, a través de herramientas de predicción inteligentes como machine learning y/o inteligencia artificial. El acceso a la plataforma podrá ser accesible desde cualquier dispositivo conectado a internet con una aplicación móvil para Android y/o iOS.• Los equipos ofertados deberán tener la capacidad de recibir actualizaciones del sistema operativo de las controladoras y de firmware de sus componentes, que el fabricante pueda liberar, sin costo adicional durante el tiempo que cubra la garantía.• Licenciamiento perpetuo para la capacidad máxima de todas las funcionalidades requeridas• Debe incluir una solución de encriptación de datos en reposo basada en hardware) para cifrar los datos en todos los discos (FIPS 140-2) con gestión de claves automatizada incorporada. El cifrado debería funcionar a la perfección con todas las funciones de				<p>www.munimegantoni.gob.pe</p> <p>37 11</p> <p>#MuniMegantoni</p> 
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
 ¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	<p>almacenamiento y sin ninguna penalización de rendimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La solución deberá poseer soporte por parte del fabricante las 24 horas, durante los 7 días de la semana, incluido feriados, durante el periodo de 36 meses con atención en sitio al día siguiente laborable. • Se debe considerar la instalación e implementación del SISTEMA DE ALMACENAMIENTO, la cual debe ser realizada por el fabricante o alguna empresa certificada por el fabricante. 		
	<p>INCLUIR SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • El postor ganador deberá realizar los enlaces de fibra óptica entre el datacenter y los gabinetes que se instalarán en los diferentes módulos de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI. La implementación, debe considerar todos los costos asociados para la puesta en producción de la fibra óptica y/o materiales que se incurran en la habilitación (fibra óptica, bandejas, pigtail, patch cord, etc.). Son 7 módulos que se deben interconectar y en cada módulo se debe considerar: <ul style="list-style-type: none"> ○ Fibra Optica Exterior 50mm mínimo 6 hilos OM3 ○ Bandeja rackeable 1UR con capacidad para paneles adaptadores ○ Acoplador de fibra óptica duplex LC para dos enlaces por modulo ○ Pigtail multimodo LC OM3 ○ Patch cord Fibra LC-LC 50um ○ Consumibles para la instalación de la fibra considerando que el módulo A recibirá los enlaces de los otros 6 módulos. • Para el tendido de fibra el postor puede disponer del canalizado existente. Estas acciones deben darse de manera que se garantice la comunicación eficiente de los equipos entre los gabinetes, como mejora en la transmisión de la información que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI brinda a sus 		<p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN C/ 28 de Julio N° 1001 MEGANTONI - CUSCO</p>



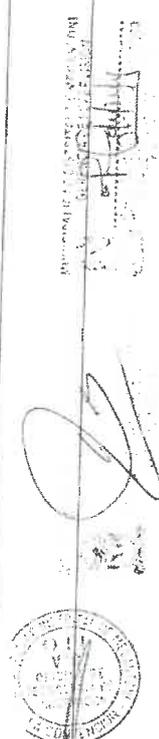


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

<p>usuarios, para la atención inmediata y oportuna que puedan presentarse.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El postor ganador deberá realizar el cableado estructurado de los 150 puntos de red cotizados y que serán distribuidos entre los módulos de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI. El cable horizontal debe ser F/UTP CAT 6 LSZH, de 4 pares, unifilar, calibre 24 AWG, con chaqueta LSZH, color blanco. La chaqueta del cable debe ser libre de sustancias nocivas para el medio ambiente según la Directiva RoHS. El cable debe cumplir los requerimientos de desempeño ETL según ANSI/TIA/EIA-568-C. Se debe incluir los materiales de cableado estructurado necesarios y la canalización por canaletas plásticas incluyendo la certificación de los nuevos puntos. • El postor ganador será responsable de la instalación de los Gabinetes en los módulos dentro de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, Cinco (5) incluidos en la propuesta y Tres (3) existentes. • El postor ganador será responsable de la Instalación del Aire acondicionado de precisión dentro del datacenter. La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI proporcionará la acometida eléctrica y el punto de agua y drenaje cercano a la ubicación del equipo. • La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI proporcionará la acometida eléctrica para nuevo equipamiento objeto de este proyecto de implementación. • El postor ganador será responsable de realizar las configuraciones necesarias para el funcionamiento de las características solicitadas ya sea en equipos de red y servidores, infraestructura o energía proporcionados dentro de la propuesta. Por ello, se debe incorporar una solución de respaldo de energía conformado por un UPS de 10KVA mínimo con su banco de baterías, todos rackeables. Considerar estas especificaciones mínimas: <ul style="list-style-type: none"> o Doble Conversión, Onda Sinusoidal Pura o Amplio Rango de Entrada (220VAC) 		
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--------------------------------------------------------------------------------------

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

35 12
#MuniMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
 ¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	<ul style="list-style-type: none"> ○ Factor de Potencia de Entrada 0.98 ○ Tomacorrientes de Salida con Potencia Programable ○ Formato rackeable ○ Baterías externas que permita tener autonomía. • No se admitirán equipos en End of Life, End of Sale o fuera de soporte de ningún fabricante o marca. 			
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

4.02. Condiciones de los bienes a adquirir

- Los bienes (equipos y accesorios) serán entregados en perfectas condiciones para su uso e instalación, todos los bienes suministrados deberán de ser nuevos y sin uso, a la fecha de presentación de las ofertas. Los bienes entregados deben tener un año de fabricación 2022 o posterior.
- No se aceptarán equipos reciclados, reensamblados o reacondicionados, o su equivalente comercial como por ejemplo aquellos que tengan la denominación "refurbished", "remarketing".
- Los equipos no deberán contar, a la fecha de presentación de propuestas, con anuncio de Fin de Ciclo Vital (end of Life) del fabricante con el fin de asegurar un mayor periodo de vigencia tecnológica.
- El propósito del presente documento es establecer funciones y características mínimas para los bienes y componentes a implementar. Es responsabilidad del PROVEEDOR asegurar que los productos propuestos cumplan las presentes especificaciones técnicas.
- Todas las características y/o especificaciones de los equipos (hardware y software) ofertados por el proveedor deberán de estar instaladas y licenciadas en los equipos, no se aceptarán equipos y/o software que requieran licencias adicionales para la habilitación de las diversas funcionalidades ofertadas. Esto se acreditará a través de una declaración jurada a ser entregada al momento de la suscripción del contrato.
- El fabricante debe figurar en el cuadrante "Líderes", dentro de los cuadrantes mágicos de Gartner del año 2020, 2021 o 2022, para infraestructura empresarial LAN cableada e inalámbrica.
- Contarán con soporte TAC del fabricante en formato 24x7, con garantía de la marca durante 03 años. Es mandatorio que el fabricante tenga la capacidad de brindar soporte de producto a nivel local (en territorio peruano). Esto debe ser acreditado a través de carta del fabricante o de una subsidiaria o sucursal de la misma en territorio peruano.
- Los equipos propuestos deben ser del tipo administrable permitiendo de esta manera una gestión y control centralizada, compatibles con el protocolo SNMP y permitir la incorporación (visualización, gestión y administración) a un sistema de gestión y monitoreo centralizado. El proveedor deberá garantizar que sus equipos puedan ser monitoreados y administrados de manera remota.

4.03. Condiciones de Operación

- Los equipos de networking tendrán que asegurar confiabilidad, seguridad y fiabilidad en la transmisión y administración de la data a través de toda la red y de los equipos que la conforman.
- Los equipos de networking interactuarán entre ellos sin ninguna dificultad manejando el tráfico de información óptimamente, evitando la saturación de la Red y de los mismos.
- La tecnología e inteligencia de los equipos y software debe asegurar los más altos niveles de seguridad, gestión y segmentación dinámica de la red.



www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Los equipos de networking propuestos deben poder stackearse o apilarse de manera física o virtual, que permita agrupar diversos equipos de networking de manera que aparentan ser un solo dispositivo según corresponda.
 - Los equipos de networking propuestos deben ser de la misma marca.
 - Los equipos de networking deben ser en su totalidad administrables.
- 4.03.1. **Instalación**
- El postor ganador deberá realizar los enlaces de fibra óptica entre el datacenter y los gabinetes que se instalarán en los diferentes módulos de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI. La implementación, debe considerar todos los costos asociados para la puesta en producción de la fibra óptica y/o materiales que se incurran en la habilitación (fibra óptica, bandejas, pigtail, patch cord, etc.). Son 7 módulos que se deben interconectar y en cada módulo se debe considerar:
 - Fibra Óptica Exterior 50mm mínimo 6 hilos OM3
 - Bandeja rackeable 1UR con capacidad para paneles adaptadores
 - Acoplador de fibra óptica duplex LC para dos enlaces por modulo
 - Pigtail multimodo LC OM3
 - Patch cord Fibra LC-LC 50um
 - Consumibles para la instalación de la fibra considerando que el módulo A recibirá los enlaces de los otros 6 módulos.
 - Para el tendido de fibra el postor puede disponer del canalizado existente. Estas acciones deben darse de manera que se garantice la comunicación eficiente de los equipos entre los gabinetes como mejora en la transmisión de la información que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI brinda a sus usuarios, para la atención inmediata y oportuna que puedan presentarse.
 - El postor ganador deberá realizar el cableado estructurado de los 150 puntos de red cotizados y que serán distribuidos entre los módulos de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI. El cable horizontal debe ser F/UTP CAT 6 LSZH, de 4 pares, unifilar, calibre 24 AWG, con chaqueta LSZH, color blanco. La chaqueta del cable debe ser libre de sustancias nocivas para el medio ambiente según la Directiva RoHS. El cable debe cumplir los requerimientos de desempeño ETL según ANSI/TIA/EIA-568-C. Se debe incluir los materiales de cableado estructurado necesarios y la canalización por canaletas plásticas incluyendo la certificación de los nuevos puntos.
 - El postor ganador será responsable de la instalación de los Gabinetes en los módulos dentro de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, Cinco (5) incluidos en la propuesta y Tres (3) existentes.
 - El postor ganador será responsable de la instalación del Aire acondicionado de precisión dentro del datacenter. La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI proporcionará la acometida eléctrica y el punto de agua y drenaje cercano a la ubicación del equipo.
 - La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI proporcionará la acometida eléctrica para nuevo equipamiento objeto de este proyecto de implementación.
 - El postor ganador será responsable de realizar las configuraciones necesarias para el funcionamiento de las características solicitadas ya sea en equipos de red y servidores, infraestructura o energía proporcionados dentro de la propuesta. Por ello, se debe incorporar una solución de respaldo de energía conformado por un UPS de 10KVA mínimo con su banco de baterías, todos rackeables. Considerar estas especificaciones mínimas:
 - Doble Conversión, Onda Sinusoidal Pura



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



#MunMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Amplio Rango de Entrada (220VAC)
- Factor de Potencia de Entrada 0.98
- Tomacorrientes de Salida con Potencia Programable
- Formato rackeable
- Baterías externas que permita tener autonomía.
- o No se admitirán equipos en End of Life, End of Sale o fuera de soporte de ningún fabricante o marca.

4.03.2. Certificación del Cableado Estructurado:

- Debe considerar para el cableado de cuatro (4) conectores, como mínimo. Teniendo como punto de partida el gabinete de comunicaciones y de llegada el lado del usuario.
- El contratista debe realizar la prueba respectiva para cada punto de datos habilitado de extremo a extremo producto de la prestación del servicio.
- Las pruebas de certificación se deben realizar con base en el estándar TIA/EIA-568-D.2 para categoría 6 y categoría 6A acorde con los parámetros de transmisión requeridos para la categoría por la normatividad vigente. Es de anotar que el equipo certificador a utilizar debe tener su certificado de calibración vigente, tener instalada la última versión de software liberada por la marca o fabricante; y para el proceso de medición y pruebas, el contratista debe utilizar las puntas, cables terminales o patch cords recomendados por la marca o fabricante del equipo, como requisito para realizar las pruebas de certificación del cableado implementado.
- Las pruebas de desempeño del sistema de distribución horizontal deben realizarse de punta a punta, considerando los cordones de parcheo, certificando la transmisión a 250Mhz. Las pruebas de desempeño del cableado categoría 6A deben realizarse de punta a punta, considerando el cordón de parcheo, certificando la transmisión a 500Mhz.
- Las pruebas de desempeño se documentarán con los reportes impresos tomados de las lecturas de un scanner nivel III o IV que muestre los resultados reales de cada línea de cableado y señale los parámetros de referencia definidos en los estándares, como son los siguientes:

ACR	PSNEXT	Insertion Loss	Desequilibrio de
PSACR	ELFEXT	Return Loss	resistencia CC
NEXT	PSELFXT	Distancia (Longitud)	(PoE)

4.03.3. Certificación de la Fibra Óptica:

- El proveedor deberá presentar la documentación detallada de las pruebas de certificación del 100% del sistemas integrado de fibra óptica y canal completo (incluyendo desde los paneles de fibra óptica que se implementen en cada una de las salas de comunicaciones de los bloques y el panel de fibra ubicado en la sala de servidores del centro de cómputo) de cada tramo de fibra óptica, con el fin de validar el cumplimiento de los niveles máximos del canal estipulados en la norma ISO/IEC 11801:2011 o EN 50173:20112.
- Para la certificación, deberá realizar las pruebas atenuación y reflecto-métricas, utilizando un OLTS y un OTDR (Equipo para el monitoreo de la fibra óptica) con calibración vigente menor a un año, al finalizar las pruebas se deberá de hacer entrega del reporte del OTDR y OLTS (Nivel 1 y Nivel 2 de certificación).
- Si los resultados de performance para un canal de fibra óptica, no cumplan con las especificaciones mínimas de performance según lo establecido por las normas, el proveedor corregirá o reinstalará lo necesario a su total costo, para que se cumpla con lo solicitado.



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



#MuniMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

4.04. Transporte del Material o Bien

El proveedor se hará cargo del transporte con maquinaria servida y transportar el material con el cuidado respectivo, afin de evitar deterioro, así como de las inclemencias de la naturaleza (lluvia, exposición al sol y otros).

4.05. Capacitación y/o entrenamiento

- El postor deberá diseñar un plan de capacitación para el personal de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, el cual debe consistir en la configuración y uso o manejo de los equipos ofertados (EQUIPOS TECNOLÓGICOS).
- La fecha de inicio y horario de la capacitación será coordinada entre la Oficina de Informática de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI y el Contratista; considerando que deberá impartirse después de la instalación del sistema para realizar las pruebas en sitio, y se brindará en las instalaciones de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.
- El tiempo mínimo de capacitación deberá ser de cuatro (4) horas y abarcar todo el equipamiento propuesto, de acuerdo con disponibilidad del personal.
- El instructor de la capacitación deberá contar con experiencia en la configuración e instalación de la gama de equipos a ofertar, la misma que deberá estar dirigida como mínimo a cinco (5) colaboradores.
- Los temas para el curso de capacitación serán propuestos por postor ganador y presentado a la Oficina de Informática de la Municipalidad para su aprobación correspondiente.

4.06. Garantía Comercial

- La garantía de bienes que será entregada por el PROVEEDOR se establecerá entre LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI y el PROVEEDOR. Para este fin, el PROVEEDOR presentará la Carta de Garantía específicamente a nombre de la Municipalidad distrital de Megantoni.
- Al momento de efectuar la suscripción del acta de conformidad final, el proveedor ganador de la Buena Pro deberá de presentar la carta de garantía, la misma que deberá de cubrir defectos de fabricación o vicios ocultos, así como validar el registro y pertenencia de los equipos a nombre de La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI con el fabricante de la solución.
- Alcance de la Garantía
 - La garantía de la solución ofertada por el PROVEEDOR debe cubrir defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento o pérdida total de los bienes adquiridos, ajenos al uso normal de los bienes y no detectable al momento que se otorgó la conformidad. Para lo cual deberá de cubrir los componentes y mano de obra asociados con el reemplazo de cualquier bien que fallará, dentro del periodo de garantía ofrecido por el proveedor.
 - Incluirá el reemplazo de los equipos, accesorios y materiales que se encuentren defectuosos (a nivel de hardware o software) por causas de fabricación por originales dentro del plazo de garantía ofertado. (CAMBIO DE EQUIPOS POR GARANTÍA)
- Condiciones de la Garantía. - Todas las actividades a las que está obligado a realizar el PROVEEDOR para cumplir con lo indicado a continuación serán sin costo para LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI (incluye mano de obra y fletes):
 - La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI notificará al PROVEEDOR vía Correo Electrónico y/o Llamada Telefónica cualquier falla, inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible.La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI dará al PROVEEDOR la posibilidad que requiera para que inspeccione y evalúe el defecto dentro de las 48 horas siguientes de recibida a la notificación (Correo Electrónico y/o Llamada Telefónica).

www.munimegantoni.gob.pe

@MMegantoni

#MuniMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Si el PROVEEDOR, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro de las 48 horas siguientes de recibida a la notificación (Correo Electrónico y/o Llamada Telefónica). La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI podrá tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del PROVEEDOR, sin perjuicio de otros derechos que La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI pueda ejercer contra el PROVEEDOR en virtud del Contrato.
- Si la falla del equipo es por causas de fabricación y/o vicios ocultos, este deberá ser reemplazado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes de que La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI recibiera el informe técnico del proveedor y/o correo electrónico indicando la causa de la falla.
- En caso de que el proveedor deba efectuar el retiro del equipamiento propiedad de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI para ser revisado y/o evaluado en sus instalaciones por su personal técnico, este deberá proporcionar un equipo de reemplazo temporal de características iguales o superiores al bien retirado durante el tiempo que dure la revisión, el mismo que será configurado e instalado según requerimiento del área usuaria. El tiempo máximo de evaluación fuera de las instalaciones será de ciento sesenta y ocho (168) horas. Pasado este tiempo el proveedor deberá de efectuar el cambio del equipo propiedad de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI por un equipo nuevo de iguales o superiores características en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas.
- En caso de que algunos de los equipos ofertados presentaran dos (02) fallas o averías recurrentes y/o similares dentro del periodo de garantía, el Proveedor reemplazará el equipo por uno nuevo de igual o mejores características solicitadas, en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas.
- El PROVEEDOR debe garantizar los productos a suministrar por 12 meses.
- El PROVEEDOR debe garantizar que su personal, sus Subcontratistas, así como los empleados de estos y en general por cualquier tercero bajo su responsabilidad, cuenten con: (i) todos los seguros mínimos de protección, como el Seguro Regular, el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Pensión y Salud) y (ii) los equipos de protección personal y uniformes necesarios para cumplir con la ejecución del proyecto. Además, el Proveedor se compromete a asumir la responsabilidad por los defectos y/o los daños ocasionados en los bienes de la MDM con motivo de su intervención y en general por cualquier tercero bajo su responsabilidad. De igual manera debe gestionar la Póliza de Deshonestidad.
- El PROVEEDOR debe garantizar los productos a suministrar por 12 meses
- El inicio del cómputo del periodo de garantía será a partir del día siguiente de la suscripción del acta de conformidad final.

4.07. Modalidad de ejecución Contractual

La modalidad de ejecución es "Llave en mano", todos los equipos, accesorios y demás elementos que, aunque no estén detallados en las presentes especificaciones técnicas serán provistos por el Proveedor sin costo adicional para La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, y deberán estar instalados y puestos en funcionamiento.

4.08. Disponibilidad de servicios y repuestos

- El Proveedor deberá garantizar la atención de los servicios de soporte técnico y mantener un stock de repuestos por el tiempo que dure la garantía comercial ofrecida, para los bienes brindados por el Proveedor
- El proveedor deberá garantizar la disponibilidad de servicios y repuestos por el tiempo que dure la garantía comercial ofrecida. A través de una declaración jurada simple que será entregada para la suscripción del contrato.

4.09. Visita técnica

Se darán las facilidades para que el participante realice una visita técnica a fin de evaluar el alcance del servicio de manera precisa, con el objetivo de que permita confirmar los detalles necesarios para que pueda formular su propuesta técnica, previa solicitud al correo de la entidad convocante detallando nombre de la empresa, Ruc vigente, correo, teléfono y nombre del personal que acuda con DNI, máximo 02 personas por

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MunMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
 ¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
 empresa. La visita será acreditada por el área usuaria del servicio por parte de la entidad mediante una constancia y esta deberá incluirse como parte de la propuesta del postor.

4.10. Seguros

Todo el personal que ingrese a la zona de trabajo debe contar necesariamente con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo pensión y salud, cuya póliza vigente deberá ser presentada antes de cada programación de trabajo y/o visita como condición para el ingreso a Municipalidad y deberá tener vigencia durante todo el plazo del contrato, hasta su finalización, siendo su costo cubierto íntegramente por el contratista.

4.11. Lugar de la Entrega del Material

Los bienes serán entregados en el ALMACÉN CENTRAL en la Municipalidad Distrital de Megantoni (MDM) CC. NN. Camisea, coordinando para ello con la Residencia e Inspectoría de Obra, a la vez que también con el área de Almacén Central de la MDM.

Los bienes serán instalados dentro de los ambientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni (MDM) en coordinación con el responsable designado por el área de OTI de la Entidad.

❖ ACCESO POR EL SUR.

LUGAR DE PARTIDA	LUGAR DE LLEGADA	TIPO DE VÍA DE COMUNICACIÓN	TIPO DE VEHÍCULO QUE CIRCULA.	TIEMPO DE TRANSPORTE PROMEDIO.
CUSCO	QUILLABAMBA	Vía Asfaltada	Camiones de carga y vehículos y transporte interprovincial	8 horas
QUILLABAMBA	CC PP. IVOCHOTE	Carretera Afirmada	Camiones de carga y vehículos y transporte interprovincial	4 horas
CC PP. IVOCHOTE.	CC. NN CAMISEA	Vía Fluvial, Río Urubamba	Vía Fluvial, Río Urubamba	6 horas

❖ ACCESO POR EL NORTE.

LUGAR DE PARTIDA	LUGAR DE LLEGADA	TIPO DE VÍA DE COMUNICACIÓN	TIPO DE VEHÍCULO QUE CIRCULA.	TIEMPO DE TRANSPORTE PROMEDIO.
Satipo (Junin)	Atalaya (Ucayali)	Carretera afirmada, dos carriles	Tráiler de 6 ejes, camiones de carga y vehículos y transporte interprovincial	4.00 horas (169.00 km)
Atalaya (Ucayali)	C.P. Sepahua	Vía fluvial, Río Urubamba	Bote de carga (capacidad Max. 8.50 ton.)	5.00 horas
C.P. Sepahua (Ucayali)	CC.NN. CAMISEA	Vía fluvial, Río Urubamba	Bote de carga (capacidad Max. 8.50 ton.)	6.00 horas

4.12. Plazo de Entrega del Bien

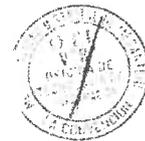
La entrega del bien incluyendo la instalación y puesta en marcha, tendrá un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

5. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA

El Postor o Proveedor deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Estar inscrito y habilitado dentro del registro nacional de proveedores (RNP)
- Ficha de CCI autorizado.
- Declaración jurada (de no estar impedido a contratar con el estado).

5.01. Requisitos del proveedor



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El proveedor debe ser una empresa dedicada al rubro de soluciones de Sistemas de Telecomunicaciones cuya actividad económica principal y registro este orientado al objeto del servicio.

5.02. Recursos del proveedor

El proveedor debe poseer autorización y/o representación del fabricante de los materiales que forman parte de la prestación, para efectuar la instalación de estos. Debe ser acreditado mediante carta, constancia o documento emitido por el fabricante de la marca ofertada y debe ser **presentado para el perfeccionamiento de contrato**.

Información general del proveedor:

- Indicar a una Persona de Contacto
- Indicar un Número Telefónico para contacto
- Indicar un Correo Electrónico para contacto
- Indicar si cumple con el 100% de los Términos de Referencia y/o especificaciones técnicas.

5.02.1. Experiencia del Postor en la Especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 117,500.00 (CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: servicios de cableado estructurado y/o telecomunicaciones y/o equipos de protección eléctrica, diseño y/o ejecución de proyectos cableado estructurado y/o telecomunicaciones y/o equipos de protección eléctrica y/o suministro de equipos para cableado estructurado y/o telecomunicaciones y/o equipos de protección eléctrica y/o servicio de instalación y/o diseño y/o implementación de data center.

5.02.2. Perfil del Personal Propuesto

Supervisor (01)

Encargado de gestionar, planificar y supervisar la ejecución del servicio para que se cumplan los requerimientos de la MDM en los plazos establecidos, así como brindar reportes del avance, conclusión y demás comunicaciones del servicio, presentar cronograma de trabajo antes de iniciar la ejecución del proyecto, coordinar con la oficina de OTI en forma diaria y presentar informes semanales del avance.

- Ingeniero de Sistemas o Telecomunicaciones o Electrónica, colegiado y habilitado.
- Experiencia no menor a TRES (3) años, a partir de su titulación, en gestión y/o supervisión de proyectos de telecomunicaciones y/o sistemas de cableado estructurado de datos.

Especialista (03)

Encargados de realizar la instalación del servicio de cableado estructurado y equipamiento.

- Título profesional en la especialidad de Ingeniería Electrónica y/o Sistemas y/o Electricista Mecánico/ Electricista.

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Experiencia no menor a TRES (3) años de experiencia a partir de la obtención del grado o su titulación en la instalación de sistemas de cableado estructurado de datos en categoría 6 y/o categoría 6A y/o instalación de sistemas de telecomunicaciones.

Especialista SOMMA (01)

Encargado de realizar actividades de seguridad y salud en el trabajo

- Título profesional en la especialidad de Ingeniero Forestal y/o Sanitario y/o Ambiental
- Experiencia no menor a UN (1) año a partir de la obtención del grado o su titulación como jefe de SSOMA.
- Deberá contar con un Diplomado en Seguridad y Salud en el Trabajo con un mínimo de 120 horas lectivas y Certificación de Especialización SSOMA: interpretación, implementación y auditoría de sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional (salud en el trabajo) y medio ambiente basado en normas nacionales e internacionales, con un mínimo de 300 horas lectivas

Nota:

Los grados académicos y capacitaciones solicitadas al personal se acreditarán mediante la copia simple de los títulos a nombre de la nación para los grados y los certificados para la capacitación.

La experiencia solicitada al personal se acreditará mediante la copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos antes indicados deben ser presentados como parte de la propuesta del postor.

6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA ENTREGA DE LA ADQUISICIÓN.

6.01. Confidencialidad

El Postor o Proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la adquisición, no encontrándose autorizado por la entidad para la divulgación de información referida a la adquisición todo dentro del marco legal.

6.02. Medidas de Control (Supervisión del cumplimiento de las Especificaciones técnicas)

El Postor o Proveedor deberá ceñirse dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y el control de calidad que se dará al momento de la entrega del bien; asimismo, La Entidad podrá realizar las visitas de supervisión o inspección durante la ejecución del servicio, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

6.03. Conformidad

La conformidad de la adquisición será otorgada por el área usuaria, mediante informe con firmas del residente e Inspector del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI- LA CONVENCIÓN -CUSCO" previa verificación del área de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Megantoni (MDM) y luego de que se realice la instalación y configuración por el personal de la empresa adjudicada con la verificación de la oficina de tecnologías de la Información, dentro de un plazo máximo de (5) cinco días de producida la recepción de los insumos o bienes, previa presentación de la Guía de Remisión, Factura, PECOSA de Almacén central; y demás documentos pertinentes para la emisión del Informe de Conformidad. A Partir de ahí el trámite será netamente administrativo en oficinas de planta de la MDM. Para que el Bien sea considerado como una entrega conforme, el proveedor deberá haber cumplido con las Especificaciones Técnicas de lo solicitado y haber entregado las Pruebas de la Puesta en Funcionamiento de la totalidad de los insumos solicitados.

6.04. Forma de Pago

Pago único.

6.05. Penalidades

Las penalidades por incumplimiento están determinadas según la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

6.06. Clausula Resolutoria

Dentro de la vigencia de la prestación del servicio, se podrá resolver unilateralmente la Orden de Servicio o contrato, cuando considere que se hubiese incumplido con el objeto de la contratación, previa comunicación por parte del área usuaria. La referida orden de servicio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes, con la suscripción de un Acta de Resolución.

6.07. Responsabilidad del Contratista

La Conformidad del servicio por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, el cual no deberá ser menor a 1 (un) año a partir de la conformidad otorgada.

6.08. Anticorrupción

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato/orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

6.09. Requisitos de Calificación

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1.400.000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 117.500.00 (CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: servicios de cableado estructurado y/o telecomunicaciones y/o equipos de protección eléctrica, diseño y/o ejecución de proyectos cableado estructurado y/o telecomunicaciones y/o equipos de protección eléctrica y/o suministro de equipos para cableado estructurado y/o telecomunicaciones y/o equipos de protección eléctrica y/o servicio de instalación y/o diseño y/o implementación de data center.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Ecop. Mario Yamir Huéscar
DIRECTOR DE PROCESOS



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Supervisor (01)

Experiencia no menor a **TRES (3)** años, a partir de su titulación, en gestión y/o supervisión de proyectos de telecomunicaciones y/o sistemas de cableado estructurado de datos.

Especialista (03)

Experiencia no menor a **TRES (3)** años de experiencia a partir de la obtención del grado o su titulación en la instalación de sistemas de cableado estructurado de datos en categoría 6 y/o categoría 6A y/o instalación de sistemas de telecomunicaciones.

Especialista SOMMA (01)

Experiencia no menor a **UN (1)** año a partir de la obtención del grado o su titulación como jefe de SSOMA.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



www.munimegantoni.gob.pe



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 117,500.00 (CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: SERVICIOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y/O TELECOMUNICACIONES Y/O EQUIPOS DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA, DISEÑO Y/O EJECUCIÓN DE PROYECTOS CABLEADO ESTRUCTURADO Y/O TELECOMUNICACIONES Y/O EQUIPOS DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA Y/O SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA CABLEADO ESTRUCTURADO Y/O TELECOMUNICACIONES Y/O EQUIPOS DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA Y/O SERVICIO DE INSTALACIÓN Y/O DISEÑO Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DATA CENTER.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría como declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



<p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Supervisor (01) Experiencia no menor a TRES (3) años, a partir de su titulación, en gestión y/o supervisión de proyectos de telecomunicaciones y/o sistemas de cableado estructurado de datos.</p> <p>Especialista (03) Experiencia no menor a TRES (3) años de experiencia a partir de la obtención del grado o su titulación en la instalación de sistemas de cableado estructurado de datos en categoría 6 y/o categoría 6A y/o instalación de sistemas de telecomunicaciones.</p> <p>Especialista SOMMA (01) Experiencia no menor a UN (1) año a partir de la obtención del grado o su titulación como jefe de SSOMA.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>

• **Importante**



- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">65 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	35 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹²	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="text-align: center;">Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 46 hasta 40 días calendario: 5 puntos</p> <p>De 53 hasta 47 días calendario: 3 puntos</p> <p>De 59 hasta 54 días calendario: 1 puntos</p>
D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹³	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p>Más de 4 hasta 5 AÑOS: 13 puntos</p> <p>Más de 3.5 hasta 4 AÑOS: 9 puntos</p> <p>Más de 3 hasta 3.5 AÑOS: 6 puntos</p>

¹² Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual que represente una mejora al plazo establecido.

¹³ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración el uso de los bienes a ser adquiridos.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	35 puntos
<p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div>	
F. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación oficial a DIEZ COLABORADORES como mínimo, en CONFIGURACIÓN, USO O MANEJO DE LOS EQUIPOS OFERTADOS, DEBIENDO EL CAPACITADOR TENER CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN DE LA GAMA DE EQUIPOS OFERTADOS. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>Más de 10 horas lectivas: 5 puntos</p> <p>Más de 8 hasta 9 horas lectivas: 3 puntos</p> <p>Más de 5 y hasta 7 horas lectivas: 1 puntos</p>
G. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • MEJORA: DEL APARTADO "INCLUIR SERVICIO DE INSTALACION Y CONFIGURACION" EL POSTOR DEBERA INCORPORAR UNA SOLUCION DE RESPALDO DE ENERGIA DE 10 KVA RACKABLES. <p>COMO MEJORA EL POSTOR DEBERA OFERTAR UN PACK DE BATERIAS EXTERNAS QUE PERMITAN MAYOR AUTONOMIA DEL SISTEMA, CALCULADO Y DEMOSTRADO SEGUN FICHA TECNICA DEL PRODUCTO OFERTADO.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de DECLARACIÓN JURADA que indique las especificaciones de los trancivers y folletos, catalogos, brochures u otros que acrediten las mejoras.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad y condiciones de su</i> </div>	<p style="text-align: center;">(Máximo 10 puntos)</p> <p>Oferta Mejora : 10 puntos</p> <p>No Oferta Mejora : 0 puntos</p>



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	35 puntos
<p><i>entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.</i> 	

I. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	(Máximo 2 puntos)
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹⁴</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁵, y estar vigente¹⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

¹⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado.



**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁸

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL

¹⁸ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA : PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:



F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los



que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.

²⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificar-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 114-2023-OEC-MDM/LC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con el proveedor de compra.



Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 114-2023-OEC-MDM/LC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁴ Ibídem.

²⁵ Ibidem.



4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem que supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 114-2023-OEC-MDM/LC – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 114-2023-OEC-MDM/LC – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 114-2023-OEC-MDM/LC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 114-2023-OEC-MDM/LC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

- 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consociado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consociado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 114-2023-OEC-MDM/LC – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 114-2023-OEC-MDM/LC – PRIMERA CONVOCATORIA**Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.³¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

³¹ En caso de empresas de comercialización, no considerar esta condición.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
**[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 114-2023-OEC-MDM/LC – PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-**

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
1										
2										
3										
4										

³² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 114-2023-OEC-MDM/LC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 114-2023-OEC-MDM/LC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 114-2023-OEC-MDM/LC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

